

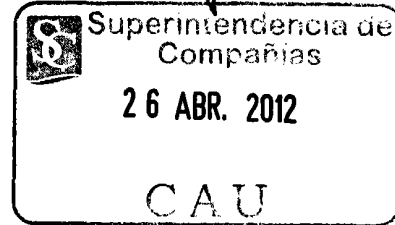
24994

ESCANEAR

Dcto d/dep

Quito, 19 de abril de 2012

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente._



Atención .- Registro de sociedades Expediente

De mi consideración:

Por medio de la presente NOTIFICO que en la compañía ESTRATEGIA CORPORATIVA FRMS CIA. LTDA. se ha procedido con la cesión de participaciones, la misma que ha sido aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el 25 de octubre del año dos mil once y celebrada la transferencia de participaciones ante la Notaria Trigésima Primera, Dra. Mariela Pozo Acosta, mediante escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2011. La cesión de participaciones se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

No PARTICIPACIONES	VALOR CEDIDO	CEDENTE/NACIONALIDAD	CESIONARIO/NACIONALIDAD
990	990	Alfredo Paúl Noboa García	Antonio Javier Pical Pical
		Ecuatoriana	Ecuatoriana

Capital Suscrito: USD 1000,00
Valor de cada participación: USD 1,00

Lo notifico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Diego Vinicio Narváez Ordoñez
Gerente General

Adjunto copia de la escritura pública que contiene la cesión de participaciones indicada

Ingresar cesión
de participaciones
04/05/2012


Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA No. 14904

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

ALFREDO PAÚL NOBOA GARCÍA Y SEÑORA

A FAVOR DE

ANTONIO JAVIER PICAL PICAL

CUANTÍA.- INDETERMINADA

S.G.S.

DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges, señor ALFREDO PAÚL NOBOA GARCÍA y la señora MÓNICA ALEXANDRA NARVÁEZ ORDOÑEZ, casados, por sus propios y personales

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal entre ellos
2 formada; y por otra parte el señor ANTONIO JAVIER PICAL PICAL, soltero
3 por sus propios y personales derechos, haciendo constar su expreso y mutuo
4 consentimiento para la presente escritura.- Los comparecientes son de
5 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito
6 Metropolitano de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse, a
7 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
8 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la
9 Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la
10 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
11 que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento
12 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
13 seducción, me piden que eleva a escritura pública la minuta que me
14 entregan cuyo tenor es este: "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
15 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de TRANSFERENCIA
16 DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "ESTRATEGIA
17 CORPORATIVA FRMS COMPAÑIA LIMITADA" contenida en las
18 siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
19 celebración de este contrato por una parte, los cónyuges señor ALFREDO
20 PAÚL NOBOA GARCÍA y MÓNICA ALEXANDRA NARVÁEZ ORDOÑEZ
21 debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de
22 Socios celebrada el día veinte y cinco de octubre de dos mil once, en calidad
23 de CEDENTES, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
24 en este Distrito Metropolitano, y por otra parte el señor ANTONIO JAVIER
25 PICAL PICAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor
26 de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano en calidad de
27 CESIONARIO, ambas partes por sus propios y personales derechos, libre y
28 voluntariamente, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- La compañía "ESTRATEGIA
2 CORPORATIVA FRMS COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó mediante
3 escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil seis, ante el
4 Notario Trigésimo Octava del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar
5 Aguilar e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha veinte y
6 cuatro de marzo de dos mil seis.- DOS PUNTO DOCE.- El diez y ocho de
7 abril del dos mil seis mediante escritura pública otorgada ante el Notario
8 Trigésimo Octava del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, el
9 señor Ángel Fabián Cruz Alvear realiza la transferencia de diez
10 participaciones suscritas de un dólar cada una, a favor del señor Julio Efraín
11 Cruz Alvear. Dicha escritura se encuentra debidamente inscrita en el
12 Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha tres de mayo dos mil seis.-
13 DOS PUNTO TRES.- El veinte y uno de abril del dos mil nueve mediante
14 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexta del cantón Quito,
15 Doctor Gonzalo Román Chacón, el señor Julio Efraín Cruz Alvear realiza la
16 transferencia de quinientas participaciones suscritas de un dólar cada una, a
17 favor del señor Alfredo Paúl Noboa García. Dicha escritura se encuentra
18 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha
19 once de mayo dos mil nueve. Tomo CIENTO TREINTA Y SIETE.- DOS
20 PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
21 de la Compañía ESTRATEGIA CORPORATIVA FRMS COMPAÑIA
22 LIMITADA celebrada el veinte y cinco de octubre del año dos mil once,
23 autorizó al socio Alfredo Paúl Noboa García para que pueda transferir y
24 ceder a favor del señor Antonio Javier Pical Pical novecientas noventa (990)
25 participaciones suscritas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA cada una.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE
27 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y con autorización expresa y
28 unánime de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, los

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 cónyuges señor Alfredo Paúl Noboa García y Mónica Alexandra Narváez
2 Ordoñez ceden y dan en venta real y efectiva a favor del señor Antonio
3 Javier Pical Pical novecientos noventa (990) participaciones suscritas de UN
4 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- CUARTA.-
5 ACEPTACION.- Por su parte el señor ANTONIO JAVIER PICAL PICAL
6 acepta la cesión de las novecientos noventa participaciones ordinarias y
7 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
8 cada una, de parte del los cónyuges señor ALFREDO PAÚL NOBOA
9 GARCÍA y MÓNICA ALEXANDRA NARVÁEZ ORDOÑEZ, con todos los
10 derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- QUINTA.- PRECIO.- El
11 precio de compraventa de las participaciones objeto del presente contrato es
12 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al contado,
13 suma que los cedentes declaran recibirlo de parte de la cesionario en
14 moneda de curso legal y a su entera satisfacción por considerarlo como justo
15 precio.- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan
16 mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura de cesión se
17 sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a
18 la constitución, de la misma manera al margen de la matriz de la escritura
19 de constitución; y de cesión de participaciones correspondiente, si es del
20 caso.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña copia
21 certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
22 de la compañía "ESTRATEGIA CORPORATIVA FRMS COMPAÑIA
23 LIMITADA" celebrada el veinte y cinco de octubre de dos mil once.- Usted
24 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que asegure la
25 plena validez de este contrato".- Hasta aquí la minuta que junto con los
26 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
27 escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la
28 ratifican en todas sus partes, minuta que está firmada por el Doctora

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ESTRATEGIA CORPORATIVA FRMS CIA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cinco días del mes de octubre del dos mil once, a las dieciséis horas (16h00), en el local social de la compañía ubicado en frente de la Av. 6 de Diciembre y Portugal, esquina, Edf. Jockey Club, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ESTRATEGIA CORPORATIVA FRMS CIA. LTDA, Señores: Alfredo Paúl Noboa García y Diego Vinicio Narváez Ordóñez resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Con la conformidad de los socios, preside ésta Junta el Señor Alfredo Paúl Noboa García y actúa como Secretario al señor Diego Vinicio Narváez Ordóñez. Enseguida, la Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han ocurrido la totalidad de los socios, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

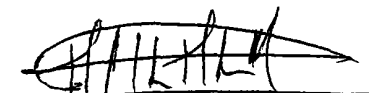
SOCIO	No DE PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIP. USD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Alfredo Paúl Noboa García	990	1	990	990
Diego Vinicio Narváez Ordóñez	10	1	10	10
TOTAL	1000		1000	1000

El Señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Inmediatamente, el Señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día: 1.- Autorización para la cesión de participaciones que desea realizar el señor Alfredo Paúl Noboa García. El Presidente somete a consideración de los socios el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desea realizar el señor Alfredo Paúl Noboa García Al efecto toma la palabra el señor Alfredo Paúl Noboa García quien manifiesta que resolvió ceder novecientos noventa (990) participaciones que mantiene en la compañía ESTRATEGIA CORPORATIVA FRMS CIA. LTDA. a favor del socio señor Antonio Javier Pical Pical. Dichas participaciones suscritas de un dólar cada una, de las cuales están pagadas 100%. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realiza el señor Alfredo Paúl Noboa García a favor del señor Antonio Javier Pical Pical, de novecientos noventa (990) participaciones de un dólar cada una. Con la resolución adoptada por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

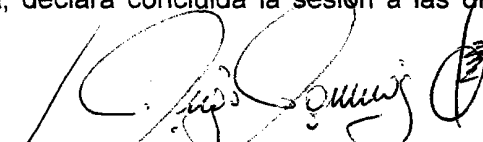
SOCIO	No DE PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIP. USD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Antonio Javier Pical Pical	990	1	990	990
Diego Vinicio Narváez Ordóñez	10	1	10	10
TOTAL	1000		1000	1000

(ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Disponer que la Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el Libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los

certificados de aportación correspondiente, debiendo extender unos nuevos a favor de la cesionaria. (iv) Encargar al Gerente General para que notifique de dichas cesión de participaciones a la Superintendencia de Compañías. No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben la totalidad de los socios asistentes en unidad de acto. El Señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos (16h30).

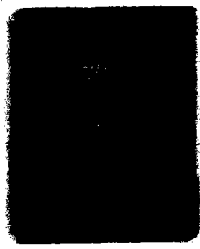


ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA
PRESIDENTE
SOCIO



DIEGO VINICIO NARVAEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO
SOCIO

CIUDADANIA 17066209-4
 MONICA GARCIA ALFREDO PAUL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 15 MAYO 1971
 016- 0886 0770 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUÑEZ 1971

ECUATORIANA***** V404314241
 CASADO MONICA ALEXANDRA NARVAEZ D.
 SUPERIOR ECONOMISTA
 ALFREDO VINTIC NORD
 ALTA SANTA LUISA GARCIA
 QUITO 05/03/2006
 08/03/2016
 REN 1818912



CIUDADANIA 171079306-8
 NARVAEZ ORDOÑEZ MONICA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 14 DICIEMBRE 1971
 001- 0196 00391 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUÑEZ 1972




ECUATORIANA***** V444304442
 CASADO ALFREDO PAUL NORD GARCIA
 SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION
 HERMES NERY NARVAEZ
 CARMITA DECELIA ORDOÑEZ
 QUITO 14/07/2009
 14/07/2021
 REN 1557967




DRA. MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

305-0144 NÚMERO
 1710793066 CÉDULA

NARVAEZ ORDOÑEZ MONICA ALEXANDRA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHALUPICUZ PARACUZA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



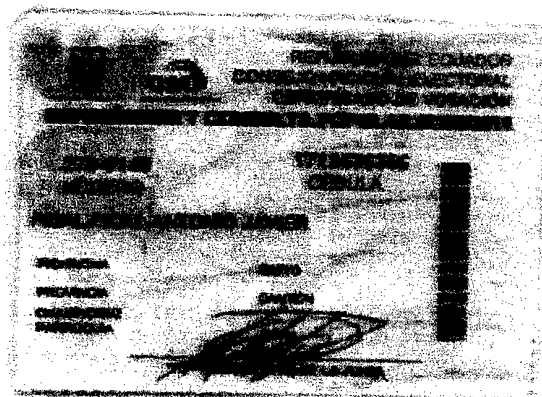
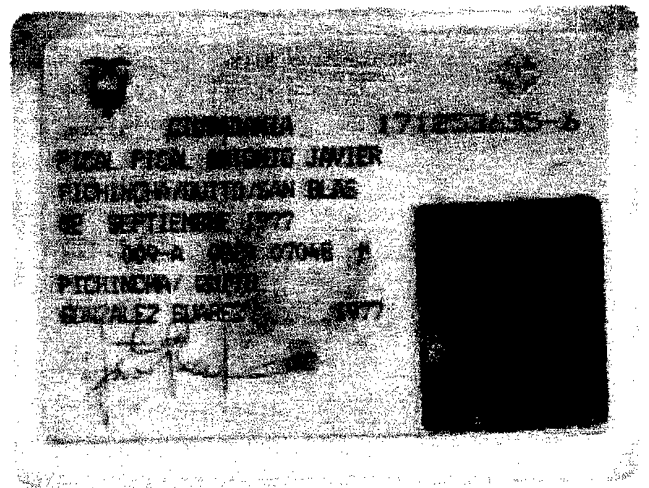
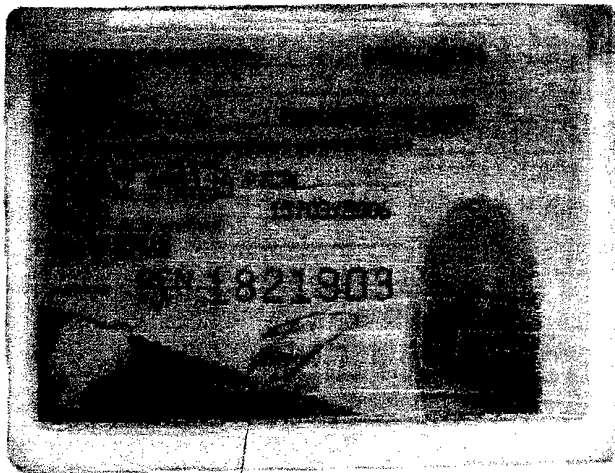
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

185-0132 NÚMERO
 1700002004 CÉDULA

NORD GARCIA ALFREDO PAUL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 GOTOCELLAO GOTOCELLAO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Elizabeth Cabrera Celi, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo
2 matricula número nueve mil seiscientos setenta y ocho.- Para la celebración
3 de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en
4 La Ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes por mí La Notaria,
5 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
6 el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10 **SR. ALFREDO PAÚL NOBOA GARCÍA**

11 C.C. 1708892094

12

13

14

15 **SRA. MÓNICA ALEXANDRA NARVÁEZ ORDOÑEZ**

16 C.C. 171049306-6

17

18

19

20 **SR. ANTONIO JAVIER PICAL PICAL**

21 C.C. 171253835-6

22

23

24

25

26

27

28

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** OTORGADA POR, **ALFREDO PAÚL NOBOA GARCÍA Y SEÑORA** A FAVOR DE **ANTONIO JAVIER PICAL PICAL**.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIEZ Y OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

RAZON: CON ESTA FECHA, AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL PROTOCOLO A MI CARGO, TOME NOTA DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA "ESTRATEGIA CORPORATIVA FRMS CIA. LTDA." OTORGADA POR ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA Y SRA. A FAVOR DE ANTONIO JAVIER PICAL PICAL. QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO MDOS MIL ONCE.-



24 NOV. 2011

Dr. Remigio Aguilar Aguilar
Notario Trigésimo Octavo
Cantón Quito



Dirección Nacional

Registro Nacional

RSon



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **696** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de marzo del dos mil seis, a fs. 589, vta, tomo 137, correspondiente a la constitución de la compañía **"ESTRATEGIA CORPORATIVA FRMS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el quince de noviembre del dos mil once, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón.- Quito, uno de Diciembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

